



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 189 / 2011

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 04 DE AGOSTO DE 2011

VENCE : 04 DE AGOSTO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-2
ubicado en LOTE N°54, PARCELACIÓN BAQUEDANO
población

VIVIENDA
presupuesto \$38.577.940.-

PROPIETARIO TERESA LUCIA HADIDA SCHMID
domiciliado en OSORNO LOTE N°54, PARCELACION BAQUEDANO

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)
R.U.T N° 6.907.109-0

ARQUITECTO ROBERTO ITURRIAGA HEWSTONE

domicilio RAMÍREZ N° 650-OSORNO

N° patente profesional 3-1310

RUT N° 12.722.143-K

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR ROBERTO ITURRIAGA HEWSTONE

domicilio RAMIREZ N°650-OSORNO

N° patente profesional 3-1310

RUT N° 12.722.143-K

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 4404-54

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$578.669.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	195,28 M ²
2° piso	83,03 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	278,31 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Loteo N°54, Parcelación Baquedano, Sector Las Quemadas, con una superficie aprobada de 278,31 M²., de propiedad de Teresa Hadida Schmid.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/ETM/rsev